



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la presente solicitud de aprehensión, se encuentra inactivo en secretaria por más de Un (01) año sin ninguna actuación.

Cartago, Valle del Cauca, junio 26 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00221-00**
Referencia: Solicitud Aprehensión y Entrega De Bien
Acreedor: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: Jhon Alexander Martinez Rosero
Auto: 1279

Conforme la anterior constancia secretarial, y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna, transcurrido más de un año, y se cumplió con el envío de oficio para la aprehensión del vehículo sin que haya gestión alguna de la parte interesada, se tiene por desistida la actuación y se ordena su archivo.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la solicitud de aprehensión y entrega de bien promovido por el acreedor MOVIAVAL S.A.S., respecto del garante SNEIDER ENRIQUE SANCHEZ ARGUELLO CC 94.393.292, sobre la Motocicleta, distinguida con la placa NDX89E, marca VICTORY, modelo 2019, línea Advance 110, color Negro, por Desistimiento del trámite.

SEGUNDO: DISPONER por secretaría, remitir oficio a la Policía Nacional, Sección Automotores de la SIJIN, dejando sin efecto la orden de aprehensión y entrega del citado vehículo, emitido según oficio 882 de 3/05/21.

TERCERO: ARCHIVAR las actuaciones digitales presentadas.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez